

## CONVOCATORIA EMPLEO N° 08-2026

**PUESTO:** - OFICIAL CONDUCTOR -  
**N° VACANTES:** CONFIGURACION LISTA RESERVA

**Plazo de inscripción:** PROCEDIMIENTO ABIERTO. (Evaluación mensual)  
Desde 22 de abril de 2026 a 21 de abril de 2027

---

Las funciones de los puestos a cubrir se sujetarán a las previstas en el Convenio aplicable (Estatal de Jardinería), correspondiéndose particularmente a las de personal del Grupo C. Personal de Oficios Manuales. Subgrupo 3. Oficial Conductor; conforme al siguiente detalle no exhaustivo de labores:

- Son aquellas personas trabajadoras que de forma habitual y permanente, conducen vehículos de la empresa que precisan de permisos de conducir tipo C, D o E, colaborando en la descarga siempre y cuando no haya personal para ello, responsabilizándose del buen acondicionamiento de la carga y descarga, así como a su control durante el transporte.
- Deberá tener pleno conocimiento del manejo de los accesorios del vehículo (volquete, grúa, tractel, etc.). Será responsable del cuidado, limpieza y conservación del vehículo a su cargo.
- Se hallan incluidos/as en este subgrupo aquellos/as que realizan sus trabajos mediante el manejo de maquinaria pesada, como pudiera ser a título orientativo: excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras y similares.
- En los periodos que no haya trabajo de su especialidad, deberá colaborar en los distintos trabajos de la empresa sin que ello implique disminución del salario y demás derechos de su subgrupo, dado que a este subgrupo se le clasifica como polivalente.

**CONVENIO:** COLECTIVO ESTATAL DE JARDINERÍA

**CATEGORÍA:** Grupo C. Subgrupo 3. OFICIAL CONDUCTOR

**JORNADA:**

VACANTES: 0

CONFIGURACION LISTA RESERVA

Jornada completa (37,50h/ semanales).

Horario de lunes a viernes entre 7:30 y 15:00 h (en función de la época del año)

**TIPO DE CONTRATO:**

VACANTES ACTUALES:0

LISTA DE RESERVA

Tipo: Temporal/Indefinido/ Fijo discontinuo

Subtipos posibles:

- Contrato de Interinidad para sustitución de trabajadores de plantilla.
- Eventual por circunstancias de la producción
- Otras situaciones

*(Con período de prueba según categoría)*

**SALARIO:** Según convenio

## **REQUISITOS ADMISIÓN:**

### **Cualificación mínima:**

---

#### **Formación académica Gral:**

Básica y/o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

#### **Cualificación específica:**

- **Ser mayor de 21 años** por la naturaleza de las competencias profesionales.
- Poseer Permiso de **Conducir B, C y C+E en vigor**.
- Poseer Certificado de aptitud profesional (CAP) en vigor.

#### **Experiencia:**

- **Mínimo 1 AÑOS** en puestos y categoría de igual ó superior nivel de competencia profesional.

### **Méritos evaluables:**

---

## **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Valorar toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Poseer Tarjeta de Tacógrafo actualizada y en vigor.
- Formación, experiencia y conocimientos acreditados en mecánica de vehículos y equipos de jardinería.
- Formación, conocimientos y/o experiencia acreditada en el manejo de grúas, cestas elevadoras y similares.
- Formación, conocimientos y/o experiencia acreditada en el manejo de excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras o similares.
- Formación, conocimientos y/o experiencia en el desempeño de labores de Oficios varios, con especial interés en JARDINERÍA, etc.

**INCORPORACIÓN:** Según necesidades

## **BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 01-2025**

### **PUESTO: - OF. CONDUCTOR-**

---

#### **1.- Plazo de presentación de solicitudes:**

**PROCESO ABIERTO de inscripción entre el 22 de abril de 2026y 21 de abril de 2027**

*Sujeto a valoración periódica mensual de los candidatos registrados admitidos.*

**2.- Lugar y forma de presentación:** Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emuges, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección [gestion@emuges.com](mailto:gestion@emuges.com), ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

#### Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI o pasaporte del interesado.
- Fotocopia de Carnet de conducir
- Fotocopia de CAP
- Currículum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Vida laboral
- Copia de Certificados de formación y/o cualificación mínima exigida.

#### Documentación adicional:

- Copia de titulación y formaciones que acrediten el cumplimiento de la cualificación complementaria que el interesado quiera que sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico.

#### **3.- Pruebas selectivas:**

- VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS
- ENTREVISTA PERSONAL CON PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEORICO PRÁCTICOS

#### 4.- Criterios de Baremación:

- **Formación complementaria. Máximo de 2.00 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.
 

Estar en posesión de la <b>tarjeta tacógrafo en vigor</b>	0,5 puntos
<b>Formación no reglada</b> de especialidad de jardinería de más de 300 horas	0,3 puntos/curso
Curso de mecánica general de vehículos más de 150 horas,	0,3 puntos/curso
<b>Formación no reglada</b> de mecánica maquinarias y equipos de jardinería de más de 150 horas.	0,3 puntos/curso
<b>Formación no reglada</b> de manejo de maquinaria pesada (mini-cargadoras, rulo, etc.) plataformas elevadoras y grúas.	0,3 puntos/curso
<b>Formación no reglada</b> de especialidad de conducción tipo ADR, seguridad, emergencias, etc.	0,3 puntos/curso
  
- **Experiencia. Máximo de 4.00 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama agronómica o forestal, siempre a partir de la mínima requerida al convocado.

##### **Cómputo de experiencia:**

*A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:*

- Las experiencias en puestos de igual o superior categoría de la misma rama serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.

##### **Puntuación aplicable:**

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifique experiencia igual o superior a 2 años adicionales a la mínima exigible en categoría igual o superior, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (2 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

*(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 2 AÑOS se aplicarán 4,00 puntos.*

*(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 2 AÑOS, se aplicará:*

$$P = 4 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{2 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

*\* P = Puntuación aplicable.*

*\*\* EXP. MIN = 1 AÑOS*

- **Entrevista personal con prueba conocimiento. Máximo de 4.00 puntos**

#### **4.- Composición de Comité de valoración proceso:**

- Responsable de Personal (que asumirá además funciones de Secretaria de la Comisión)
- Coordinador Técnico
- Jefe de Servicios de Mantenimiento de Jardines

**5.- Proceso selectivo** La Comisión de Valoración de Emugesas dentro del plazo de inscripción establecido de 12 meses procederá a la evaluación periódica mensual de los candidatos que hayan registrado solicitud de participación en el proceso.

En caso de existir necesidades de cobertura puntual de personal en estos puestos, sin que existan candidatos en lista de reserva vigente, podrán anticiparse los períodos de evaluación siempre que se observe concurrencia de candidatos evaluables suficientes para atender a la necesidad.

En cada período de valoración, se procederá a baremar las inscripciones comenzando con las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de estas.

**Si algún interesado no cumpliera la cualificación mínima, bien por incumplimiento de formación o de la experiencia mínima requerida, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.**

**Aquellas personas que habiendo participado en proceso selectivo previo aún se mantuvieran en lista de reserva por causa justificada, podrán incorporar documentación adicional para la mejora de baremación en méritos** (formación o experiencia); se admitirá el aporte de la citada documentación adicional, la cual será considerada a los efectos de su reevaluación, pero **sin modificar las puntuaciones obtenidas en los apartados de entrevista.**

Superada esta evaluación de cualificación mínima, se procederá la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos y/o aquellos que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 3 puntos.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de aspirantes admitidos en el proceso de selección.

Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

**7.- Selección de candidatos y listas de espera:** Finalizadas todas las pruebas selectivas se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista definitiva de puntuaciones de candidatos. En base a lo cual propondrán la selección y contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES** desde la publicación de la lista definitiva.

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de Emugesa ([www.emugesa.com](http://www.emugesa.com)) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto. Así mismo, si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación o renuncia debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

**8.- Remisión a Bases Generales de Selección:** Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA [www.emugesa.com](http://www.emugesa.com).